

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE ACTUALIDAD

**LA REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS.**—Hemos dado en nuestro número anterior, el anteproyecto de Estatuto de funcionarios, formado por la Comisión interministerial, que nombró el Gobierno. Hemos dado también un anticipo del proyecto de presupuesto del Ministerio de Justicia en lo que afecta a dotaciones de jueces y fiscales. Estos dos actos revelan bien claramente que el Gobierno se preocupa de una reorganización de las plantillas de funcionarios. Esto era cosa obligada. Durante este verano, en tres ocasiones, hemos ocupado este mismo lugar del periódico para llamar la atención sobre esos proyectos. Los había ofrecido el Gobierno. Además están consignados en la ley de Presupuestos que comenzó a regir en primero de abril pasado. Nuestras previsiones se confirman completamente, no sólo en cuanto a la presentación, sino también en cuanto a las líneas generales. Estas se caracterizan por dos hechos: primero, un aumento en las dotaciones; segundo, un sistema de ascensos a base de períodos fijos, sean trienios o quinquenios. Las dotaciones crecen de modo extraordinario. En el proyecto de la Comisión se habla de un ingreso en 6.000 pesetas que nos parece ser el mínimo y, por tanto, se duplica el actual en muchos casos. Se habla de 12.000 pesetas para los jefes de negociado y ahora tienen 6.000, 7.000 y 8.000 pesetas. Los jefes de Administración pueden llegar a 25.000 pesetas y ahora quedaban en 15.000. Estos sueldos aun están excedidos en los que se fijan al personal judicial, como pueden comprobar nuestros lectores con los datos que hemos publicado en el número anterior. Para los ascensos habla de trienios en unos casos, en otros de quinquenios de 1.000 pesetas y para el personal de las carreras judicial y fiscal de quinquenios de 2.000 pesetas. Nosotros no sabemos lo que resultará de todo esto. Las dificultades han venido siempre del ministro de Hacienda, pero suponemos que, cuando se han lanzado a la Prensa todas estas noticias de un modo oficioso, el ministro citado estará conforme. Sea como fuere, es indudable que estamos en momentos muy propicios para conseguir una remuneración del Magisterio que sea más decorosa que la actual. Somos funcionarios públicos y la táctica ahora está en empujar para que el Estatuto siga adelante y para que no se haga excepción de nuestra clase, o se la mida por rasero inferior a los demás. No creemos que esto ocurra, pero aun no creyéndolo, debemos estar prevenidos. A la vista de esto comprenderán nuestros lectores que, cuanto hemos pedido en nuestro número del martes, no sólo es posible, sino que, en relación con lo que se prepara, aun es insuficiente y es preciso una revisión para obtener aumentos.

**Lo que se le ocurre a un Alcalde para cobrar a los morosos.**—Conocíamos ardidcs verdaderamente ingeniosos, puestos en juego por los alcaldes para mover al pago a los vecinos morosos. Los recursos de ingenio que lleva en la gabeta un alcalde aldeano nadie es capaz de concebirlos. Con razón decía un abogado rural, no pre-

cisamente de secano, que para ejercer la abogacía en los pueblos era precisa una asignatura especial, que él llamaba la "tiología".

Esto viene "a cuento" de lo que nos cuenta un suscriptor en carta reciente. El señor Alcalde de esta villa—nos dice—me ha ordenado que los niños cuyos padres no estén al corriente en

el pago del impuesto de Utilidades, sean dados de baja en la Escuela. Y a continuación viene la consiguiente y consabida pregunta: ¿Qué debo hacer?

Fácil es comprender lo que le hemos contestado a nuestro buen Maestro:

1.º Que desde la creación de los Consejos locales, como sustitutos de las extinguidas Juntas locales de Primera enseñanza, nada tiene que hacer ni por qué intervenir el alcalde en el régimen interior de la Escuela; y

2.º Que en cuanto se refiere con la admisión o exclusión de niños en la Escuela, la inmediata autoridad del Maestro es el Consejo local, únicas órdenes que ha de acatar el Maestro a este respecto.

Por lo tanto, que no procede que obedezca esas órdenes, debiendo pasar oficio al Presidente del Consejo local para que él determine lo que estime oportuno.

Pero no queremos terminar nosotros estas líneas sin aprovechar una vez más la ocasión para que las autoridades superiores se den cuenta de hasta dónde llegan los Ayuntamientos para conseguir el cobro de los impuestos extraordinarios y para pedir nuevamente que debe reglamentarse este asunto de los impuestos extraordinarios de los Ayuntamientos, que ya toca a rebato, que se agudiza de día en día y que es precisa una solución.

### Plazos para completar expedientes.

En la convocatoria para oposiciones a Inspectores se daba un plazo de veinte días para solicitar, y se decía en la regla octava y última:

"Al transcurrir el plazo para la admisión de instancias será publicada la lista de los opositores admitidos, dándose un nuevo plazo de ocho días para completar la documentación, etcétera, etc."

Lo mismo se ha hecho en otros casos más recientes. ¿Por qué no se si-

# ASOCIACIONES DE MAESTROS

que el mismo criterio de benevolencia con los Maestros? ¿Por qué no se da el plazo de ocho o diez días que venimos pidiendo para suplir las faltas cometidas? ¿Por qué se ha de excluir radical y definitivamente a quienes han cometido faltas levísimas que no afectan para nada a la propuesta y que son de fácil remedio?

**Escalas de sueldos.**—Recibimos algunas para ser publicadas, pero los autores, creyéndose aún en tiempos pasados, hacen combinaciones más o menos ingeniosas a base de unos pocos millones.

Los tiempos han cambiado, los proyectos del Gobierno en orden a los funcionarios van mucho más lejos que nuestros comunicantes y creemos que sería dañoso la publicación de esos planes y de tales escalas. No extrañen, por tanto, que no las insertemos.

**Sobre el concurso.**—Leemos en "El Liberal": "Varios Maestros nos han preguntado cuándo se resolverá el concurso de traslado. Como es natural, de una manera cierta no puede contestarse a dicha pregunta; sin embargo, no creemos equivocarnos gran cosa si decimos que allá, entre Carnaval y Semana Santa, será cuando se dé cima al Trabajo. Téngase presente que rebasa del medio millón el número de fichas que han llegado al Ministerio, y para clasificar tan enorme cantidad se requiere mucho tiempo."

No respondemos del pronóstico, pero tampoco lo creemos improbable.

**El concurso de traslado.**—Trabajan sin cesar en ordenar fichas los oficiales de provisión de Escuelas, pero todavía faltan por llegar paquetes de varias provincias. En la Administración Central de Correos había uno de estos últimos días más de cien paquetes dispuestos para ser trasladados a la Dirección general.

Muchos paquetes han llegado rotos y con las fichas sueltas. Los empleados del Ministerio no quisieron hacerse cargo de ellos y han sido devueltos para que las Secciones correspondientes los ordenen de nuevo, comprueben si se ha extraviado alguna ficha y los vuelvan a mandar en buenas condiciones para que no se deshagan.

Una Sección ha enviado a un ofi-

**Asociación de Maestros de las Escuelas Nacionales de Madrid.**—La Junta directiva de esta Asociación pone en conocimiento de sus compañeros asociados que ha sido aprobado el nuevo Reglamento, el cual entrará automáticamente en vigor el primero de octubre próximo.

Tan pronto como esté impreso se procederá a enviarlo a todos los asociados, a cuyo efecto se les ruega encarecidamente remitan a la mayor brevedad a estas oficinas, plaza de la Independencia, 9, primero, la dirección de su domicilio particular los que aún no lo hubieran hecho y al mismo tiempo el de la Escuela donde prestan sus servicios, indicando la clase y número de la misma, con el fin de que estos datos puedan ser debidamente consignados en la relación de señores asociados que por orden alfabético de apellidos se publicará en el próximo número de nuestro "Boletín".

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

—La Junta directiva organiza en el domicilio social clases de idiomas, taquigrafía y dibujo para los asociados y los hijos de los mismos.

La inscripción y cuantos detalles deseen conocer los compañeros son facilitados en Secretaría todos los días, de seis a siete de la tarde.—El Secretario, **Federico MANZANEDO.**

**Navarra.**—Maestros del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas.—Don Sebastián Martínez de Mezquiriz (Navarra) nos envía un artículo notificando a sus compañeros haber sido nombrado Delegado provincial y estimulando a todos sus colegas navarros a enviarle adhesiones para luego designar delegados de

cial a Madrid, y en dos maletas se ha traído las fichas, entregándolas en la Sección del Ministerio personalmente.

De alguna Sección han llegado menos paquetes de los certificados, y esto dará lugar a pedir las tarjetas y documentos que falten, originando un retraso.

Es inútil que se nos pidan datos sobre el concurso, porque los funcionarios están juramentados a no decir nada y trabajar mucho.

partido y proceder a la defensa de las aspiraciones de todos.

**Justicia y Caridad.**—En la sesión celebrada por esta Asociación en Zamora el día 11 de septiembre se acordó imprimir un libro de hojas cobratorias para simplificar el trabajo de los recibos, quedando éstos suprimidos.

Dar de alta a partir del primero de agosto a don Luis Casares Miguel, Maestro de Vezdemarbán, que nació el 12-X-1903. Asimismo se da de alta a don Manuel Gutiérrez Sánchez, Maestro de Montealegre (León), que nació el 5-V-1902.

Se concede un anticipo reintegrable de 350 pesetas a un socio solicitante.

Se aprueba el balance mensual correspondiente y cuyo detalle es como sigue:

	Pesetas
Líquido anterior .....	46.574,47
Cobrado por el mes de agosto.	978,50
<b>Líquido.....</b>	<b>47.552,97</b>
Capital administrativo:	
Existencias .....	87,45
Ingresos .....	85,80
<b>Total.....</b>	<b>173,50</b>
Salidas .....	17,00
<b>Líquido.....</b>	<b>156,25</b>
Cobrado por anticipos.....	239,30

**Guipúzcoa.**—Confederación de Maestros. Compañeros: Habiéndose tomado por esta entidad el acuerdo de celebrar un homenaje a nuestro digno jefe de la Sección administrativa, señor Acha, por su celo y diligencia en favor del Maestro y la enseñanza, y no habiendo podido llevarlo a la práctica por causas ajenas a esta Delegación, os convoco a todos, seáis o no asociados, a una reunión que tendrá lugar en una Escuela Nacional de Zumárraga el 2 de octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, y cuya finalidad será nombrar una Junta organizadora para llevar a cabo el proyectado homenaje.—**Fermín G. COLAS.**

Señoras: Comprad el Corte económico  
**CHIC MORO**  
Aprenderéis solas  
Pedido a esta Administración

## ECOS DEL MAGISTERIO

**La remuneración del trabajador.**—Acudo a la imparcialidad e independencia de EL MAGISTERIO ESPAÑOL para exponer unas ideas que quizá produzcan indignación entre los próceres de la clase. Expongo mi idea, que los demás la mediten. Y mi idea es una condenación absoluta del escalafón y de su aplicación a la remuneración del trabajo del Maestro.

El escalafón es una creación burguesa. Sirvió en tiempos pasados para contentar a unos cuantos que estaban a la cabeza de la clase y para engañar a la opinión.

A los primeros ya no les satisface, porque el escalafón se ha quedado retrasado, y ahora pugnan por nuevas categorías.

Si se concede la de 10.000 o más pesetas, la disfrutarán, todo lo más, un centenar entre cerca de 45.000, y se podrá decir: "Los Maestros están bien pagados porque llegan a 10.000 o 12.000 pesetas..."

Para eso creó la Monarquía el escalafón y supo contentar a unos cuantos de arriba, sacrificando a los de abajo y engañando al país.

Eso no debe continuar. La Constitución dice que España es una Nación de trabajadores, y debe protegerse al trabajo. Yo me considero como un trabajador, ni superior ni inferior a un obrero manual, como un cajista de imprenta, como un oficial mecánico, etc. Somos trabajadores de la enseñanza y quiero ser considerado como tal en todo, sin excluir la remuneración.

Hace pocos días se ha publicado una orden ministerial disponiendo que los apuntadores de teatro tengan un jornal mínimo de 20 pesetas diarias. ¿Será mucho pedir que el Maestro ingrese con el equivalente a 15 pesetas diarias?

A la edad en que se ingresa, y después de los años de estudios, de las oposiciones, cursillos, preparaciones, etcétera, etc., ¿es excesivo pedir lo que, a esa misma edad, sin gastos de carrera, tiene un buen oficial en trabajos manuales?

Claro que no pido que se nos pague semanalmente, porque eso sería complicado; pero sí que se nos dé un sueldo equivalente a esas 15 pesetas diarias. Ese sueldo debe ser el de 3.000 de entrada.

De esta manera el Maestro que ingresa podrá dedicarse por entero, sin preocupaciones, a sus funciones docentes. De otra manera, se ve obligado a buscar ingresos suplementarios con lecciones, si las encuentra, llevando cuentas en un comercio y haciendo otras muchas cosas. Esto casi siempre va en contra de la obra escolar, y no porque el Maestro deje de dar las clases y darlas bien, sino porque fuera de ellas, y aun dentro de ellas, su alma está pensando en otras cosas y su actividad se agota.

Es contrario a los intereses de la enseñanza y del Estado no remunerar al joven que ingresa, de manera que quede consagrado desde el primer momento a su labor, sin otra preocupación que la Escuela misma y especialmente libre de preocupaciones económicas.

Respecto a ascensos creo que es necesario ir francamente a los períodos fijos y no muy largos.

El hombre está llamado a constituir una familia, y el máximo de sus obligaciones con los hijos, educación y sostenimiento de los mismos, etcétera, suele alcanzarse de los treinta y cinco a los cuarenta años.

Para esa edad debe también alcanzar al máximo de retribución. Los obreros la alcanzan antes.

Yo pondría como ascensos cuatro trienios de 1.000 pesetas; el sueldo máximo de 10.000 pesetas se alcanzaría seguramente de los treinta y cinco a cuarenta años, salvo casos de ingreso en edad un poco madura.

El resultado sería este: ingreso con 6.000 pesetas, que equivale al jornal de 15 pesetas diarias, como término medio a los veinticinco años; ascensos trienales hasta 10.000 pesetas, que equivale al jornal medio de 25 pesetas diarias, y que se alcanzaría próximamente a los treinta y siete años.

Ya sé que esto producirá el enojo de los que aspiran a tener muy pronto las 12.000 y aun las 15.000 pesetas. Pero estoy seguro de que garantizaría a todos los demás una remuneración justa y seria.

Sé también que esto duplicaría el gasto de la Primera enseñanza, pero esto es necesario e inevitable, y debemos proclamarlo muy alto. Si nosotros mismos comenzamos por mos-

trarnos asustados, damos armas a nuestros enemigos.

Y, sobre todo, deseo que consten estos principios fundamentales, propios de una democracia socialista: 1.º Remuneración para el Maestro, cuando ingresa, análoga a la de los trabajadores manuales distinguidos, es decir, equivalente al jornal mínimo de 15 pesetas diarias, o sea 6.000 pesetas anuales; y 2.º Ascensos rápidos, en diez o doce años, al sueldo equivalente a un jornal diario de 25 pesetas.

¿Podrá alguien negar la justicia de esta petición? Únicamente los que siguen aferrados a la creación burguesa del escalafón y siguen pensando que la dignificación del Magisterio está en conseguir unas cuantas plazas de 15.000, de 12.000, etc., pesetas, aunque la mayoría pase diez o quince años sin ascender una peseta y sin poder vivir decorosamente. — **Juan PEREZ.**

**Carta abierta.**—Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid.

Muy señor nuestro: Rogándole se digne insertar en ese periódico, defensor de los Maestros y de la Enseñanza, nos permitimos enviarle lo que a continuación se expresa.

Anticipándole las más expresivas gracias somos de usted atentos seguros servidores.—Por la Comisión, Teresa Gil, Antonio Martínez de C., Francisca Alberti, María Martí, Eulalia Felip, Josefina Sisbert y Pepita Aguarad.

A todos los cursillistas con plaza procedentes de las oposiciones del 28.

Queridos compañeros: Como habréis podido observar muchos de vosotros al pasar vuestra vista por la reducidísima relación de vacantes que por quinto turno se nos asignaban para cubrirlas en propiedad, habréis quedado, como nosotros, estupefactos, verdaderamente asombrados, al saber que después de semejante "parto de los montes", con plazos para rectificaciones, reclamaciones, etc., etc., tales Escuelas vacantes no existen, y que quedaremos de nuevo, Dios sabe hasta cuándo, esperando... tal vez, a que se resuelva el concurso general de traslado en tramitación y que, según nos cuentan, hay para rato.

A las dignísimas autoridades en el Ministerio, debiéramos dirigirnos y hacerles presente lo anómalo de nuestra situación, por cuanto, después de

estar ya hace tiempo en condiciones legales de tener la propiedad y de figurar en el Escalafón, a los efectos procedentes, porque no es lo mismo estar comprendidos en él unos meses antes que unos meses después, cuando tantísimas Escuelas hay vacantes, como lo prueban esas kilométricas listas de nombramientos de interinos que a diario aparecen en la Prensa; a las referidas autoridades, repetimos, debiéramos, sin pérdida de tiempo, recurrir pidiéndoles que, mediante una depuración de las vacantes existentes, se nos coloque en propiedad.

De no ser esto posible, porque requiera algún tiempo para adquirir detalles y llevar a efecto trámites, etcétera, debemos pedir se nos nombre Maestros en propiedad, sólo para efectos de Escalafón, a ser posible, desde la fecha siguiente a la que terminó el período de pruebas, y que se nos conceptúe, no como Maestros interinos, sino como Maestros en comisión de servicio en las actuales Escuelas que regentamos.

Fórmula que el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, con su preclara inteligencia, verá que sin perjudicar los derechos de nadie resuelve de una vez, con estricta justicia, nuestros tan legítimamente adquiridos derechos.

#### Derechos pasivos del Magisterio.—

Todo el Magisterio tiene presente la Real orden de 23 de febrero de 1929, y de una manera especial las viudas y huérfanos que con arreglo a ella les ha sido fijada la pensión.

Al implantarse la República confiamos que con ella se desharía la injusticia que contra el Magisterio se hizo al dictarse dicha Real orden.

Nuestra confianza no puede quedar defraudada después del ruego del diputado por Toledo, señor Riera Vidal, dirigido al señor Ministro de Hacienda, teniendo como tienen los diputados de las Cortes constituyentes reconocido su amor a la justicia, a la Escuela y al Magisterio.

Un grupo de Maestros de esta provincia de Gerona hemos acordado dirigir a cada uno de los cuatro diputados por ella un escrito pidiéndoles su cooperación para que sea derogada la Real orden de 23 de febrero de 1929, del que se enviará copia literal a cada uno de los habilitados para que el primer día de cobro puedan ente-

## Exposición de trabajos escolares en Oviedo

Los diarios de Oviedo publican informaciones extensas y elogiosas de la Exposición de trabajos escolares hecha en la Universidad y de esas informaciones copiamos lo siguiente:

“A las doce de la mañana del miércoles pasado, en el Paraninfo de la Universidad tuvo lugar la apertura de la Exposición de trabajos escolares, organizada por la Inspección de Primera Enseñanza y los Maestros de Oviedo.

Formaron la mesa presidencial del acto el Rector accidental de la Universidad, señor Fresno; el vicepresidente de la Diputación, don Valentín Alvarez, y el alcalde en funciones de la ciudad, señor Martín, así como numerosísimas representaciones del Magisterio.

Asistían, entre otras personalidades, el secretario de la Diputación, don Pedro Mantilla; el del Ayuntamiento, don Sabino Gendín; el teniente alcalde don Teodoro López Cuesta, presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Municipio, y el profesor de la Normal señor Pastor.

El inspector jefe de Primera Enseñanza, don Juan Antonio Onieva, expuso en breves palabras la significación de la Exposición de trabajos escolares. No se pretende, con ella, realizar un acto que intente acusar supremacía sobre el resto de las actividades escolares de la provincia.

Rogamos a ellos que pasen, antes del 10 de octubre próximo, a la Librería Roca, calle Buenaventura Carreras Peralta, número 2, Gerona, a firmar tales escritos, y, de no serles posible esto, que manden cuatro tarjetas de visita a la misma Librería, dirigiéndolas a “Comisión pro viudas y huérfanos del Magisterio”, cuyas tarjetas se computarán como firmas.

El día 11 de octubre se hará el envío de los escritos a los señores diputados, quienes es de esperar coadyvarán a que resplandezca la justicia para nosotros.

Creemos sería de efectos benéficos que en todas las provincias de España se hiciera lo mismo que en la nuestra.

Esperan apoyo de todas las compañeras y compañeros. — **La Comisión**

de trabajos escolares de la provincia; es una manifestación espontánea y sencilla de lo que en un grupo de las Escuelas del Concejo de Oviedo, exclusivamente las urbanas, van produciendo en el año presente los educandos. No hay alardes, pero sí sinceridad. Esta Exposición no está preparada, sino que recogidos los trabajos que los niños habían de presentar, como siempre, a fin de año para conocimiento de sus padres, se fué seleccionando lo que se consideraba mejor para ofrecerlo a la crítica de autoridades y gran público. Es una décima parte de lo realizado por los niños, lo que habla muy alto del tesón y aficiones que ponen en sus estudios.

También pueden apreciarse los distintos procedimientos pedagógicos que se usan en otros países, tales como Inglaterra, Bélgica, Francia, etcétera, y aun la misma España, y quiero consignar—dice—que todos ellos han sido objeto de estudio por parte de los Maestros que han figurado en las ampliaciones de estudios por el extranjero, y es necesario decir que nada es copia, sino fruto del propio estudio. Estamos en completo período de experiencia pedagógica, como lo demuestra el hecho de que han sido rechazados.

Momentos después de la inauguración oficial llegaba a la Universidad, para visitar el certamen escolar, el ministro de Justicia, don Alvaro de Albornoz, a quien acompañaban el gobernador civil, señor Alonso Mallol, diputado a Cortes; don José Díaz Fernández y otras personalidades y amigos políticos.

El inspector jefe de Primera Enseñanza, en unión de los señores Maestros y demás autoridades, recibieron al señor Albornoz, quien visitó con detenimiento la Exposición y tuvo elogios para su organización y resultado, felicitando particularmente al señor Onieva.

Estamos seguros de que todo Oviedo desfilará por la Universidad para poder apreciar el interesante trabajo de los alumnos y profesores de las Escuelas de la ciudad.”

Nos felicitamos de este acto y aplaudimos a la Inspección de Oviedo por su iniciativa, por la organización y por el éxito alcanzado.

Por este camino de ofrecer a las

# MATERIAL ESCOLAR DEL ESTADO

## Instrucciones para solicitarlo por los Consejos locales

En el presupuesto actual existen consignadas 900.000 pesetas para material, que adquiere el Estado. Este material debe repartirse equitativamente entre las Escuelas nacionales y para ello se han dado instrucciones a los inspectores.

El de Segovia, don Juan Comas, ha hecho publicar la siguiente circular, que está muy detallada y que creemos puede servir para otras provincias.

Publicados en la "Gaceta" de 10 de agosto los concursos para adquisición por el Ministerio de material y mobiliario con destino a las Escuelas nacionales, la Dirección general ha dictado en 8 del corriente instrucciones fijando la manera cómo deben hacerse y tramitarse las peticiones para su concesión.

De acuerdo con dichas instrucciones, y para su mejor cumplimiento, esta Inspección hace público:

1.º Se declaran caducadas todas las solicitudes de material y mobiliario escolar que obren en el Ministerio pendientes de resolución.

2.º Las peticiones que se hagan con arreglo a las nuevas normas habrán de llegar forzosamente a la Inspección antes del 10 del próximo octubre. Las que se reciban con posterioridad a dicha fecha serán devueltas sin surtir efectos.

3.º Los Consejos locales, en sesión celebrada con tal objeto, determinarán el material y mobiliario que a su juicio crean necesario solicitar del Estado para las Escuelas de su jurisdicción.

4.º Para cada caso se llenará una hoja igual al modelo adjunto, siendo sus firmantes solidariamente responsables ante la Dirección general de la exactitud de los datos consignados en la misma, toda vez que ellos han de servir de base para la adjudicación.

5.º Quedarán anuladas las peticiones que no se ajusten estrictamente al modelo.

6.º Los señores inspectores de zo-

autoridades y a las gentes el fruto sazonado de la Escuela nacional se va seguramente a conquistar el prestigio, el respeto y el amor que merece.

na confrontarán y estudiarán cada propuesta suscribiéndola o reformándola según su criterio, para el mejor servicio de la enseñanza. Propuestas que pasarán después al Consejo provincial de enseñanza para ser refrendadas y remitidas a la superioridad.

7.º No puede solicitarse otro material que el especificado a continuación:

- a) Mesas planas de cuatro plazas para niños de cuatro a siete años. (Dos tamaños).
- b) Mesas planas de seis plazas para niños de cuatro a siete años. (Dos tamaños).
- c) Mesas personales, bipersonales, para niños de siete a catorce años. (Cuatro tamaños distintos).
- d) Material especial para la enseñanza de párvulos.
- e) Pizarras murales.
- f) Máquinas de escribir nuevas o reconstruidas.
- g) Máquinas de coser nuevas.
- h) Planos verticales reparados, en perfecto uso.

Lo que se pone en conocimiento de

### ES INTERESANTE

para todos los Maestros conocer la colección de cuadernos con multitud de ejercicios y problemas de Aritmética que está publicando Editorial Iberis, de Ibro (Jaén). Pida un ejemplar gratis, y seguramente lo adoptará en su Escuela.

### DIRECCIONES A ESCUELAS GRADUADAS

Cursos de orientación pedagógica organizados por el INSTITUTO SAMPER, Fernanflor, 6 - Madrid.

los señores Maestros y Consejos locales a los efectos pertinentes.

Segovia, 15 de septiembre de 1932. El inspector jefe, JUAN COMAS.

### MODELO QUE SE CITA

Consejo local de.....  
 Escuela nacional (graduada, unitaria, mixta) de niños núm.....  
 Denominación especial.....  
 Desempeñado por D....., Maestro (propietario, interino, etc.).  
 Ayuntamiento de.....  
 Localidad .....  
 Estación de destino para remitir el material.....

### Clase de material que se solicita

.....  
 .....  
 Existencia de la Escuela (anterior o posterior a 1902).  
 Edificio escolar (bueno, regular o malo).  
 Propiedad del Estado, provincia, Municipio, etc.  
 Construida con subvención del Estado en fecha.  
 Cantidad asignada para material por el Estado.....  
 Cantidad asignada por el Ayuntamiento .....  
 Moblaje que posee (bueno, regular, malo).  
 Material que posee (bueno, regular, malo).  
 ¿Ha tenido anteriores concesiones de material? .....  
 ¿En qué fecha?.....  
 ¿Qué clase de material o moblaje?...  
 .....  
 Asistencia media de alumnos en el curso anterior.....

.....de.....de 1932.  
 Por acuerdo tomado en sesión de ..... de ..... 1932.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO LOCAL,  
 (Firma)

V.º B.º  
 EL PRESIDENTE,  
 (Firma)

Conforme:  
 EL MAESTRO DE LA ESCUELA,  
 (Firma)

(Sello del Consejo o la Escuela).

Parecidas instrucciones y con fechas análogas han publicado otros inspectores y convendrá que cuantos deseen material (y creemos que hace falta en todas las Escuelas) deben apresurarse a formular sus deseos oficialmente para obtener lo que se pueda.

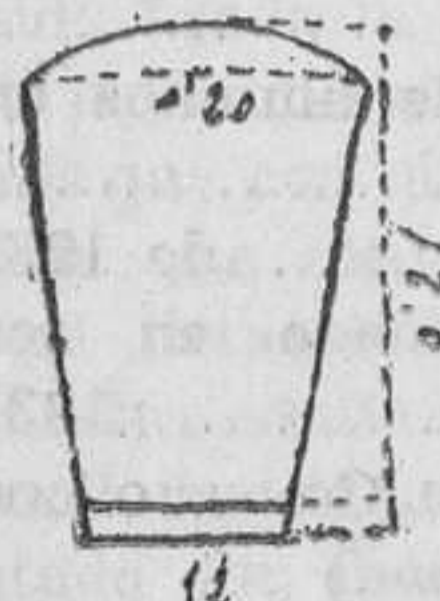
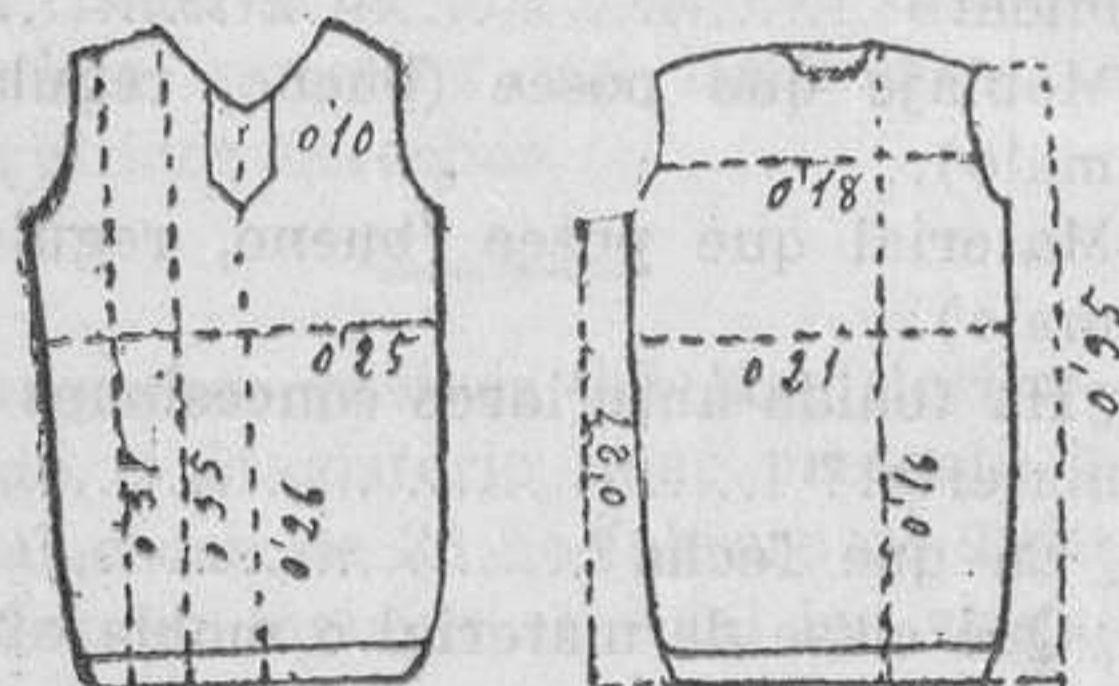
# CRONICA DE LA MODA

## Pull-over para niños de tres a cinco años

Este modelito de jersey sirve para ambos sexos. Se trabaja con una lana suave y esponjosa. Su originalidad con-



siste en que se hace con dos lanas distintas, bien sean dos tonos del mismo color, o un tono fuerte, verde, azul, ro-



jo, oro y blanco. El modelo es verde y blanco.

Para su ejecución, si el niño es de tres años se necesitan 150 gramos de lana, dividida en dos ovillos de la obscura, y uno de la clara; dos agujas de un grueso proporcional al de la lana.

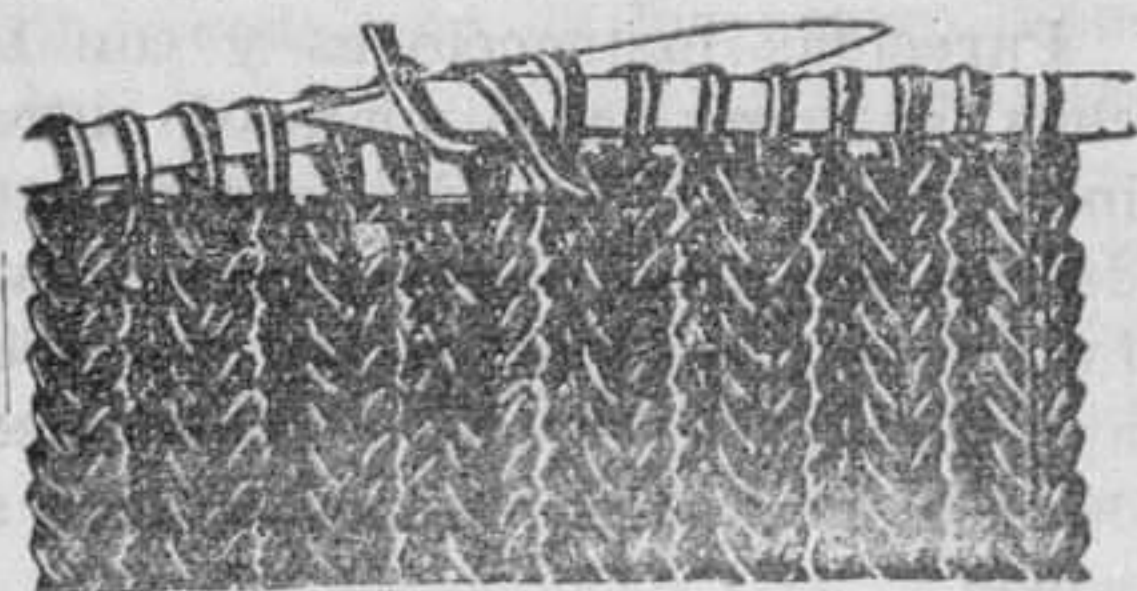


Fig. I

Con la lana obscura se empieza la espalda por la parte inferior, haciendo 70 puntos y sobre ellos doce agujas de punto de elástico, es decir, uno al derecho y otro al revés. Fig. I.

Se toma después la lana clara y sin cortar la obscura se empieza a trabajar a punto de calceta (haciendo una vuelta al derecho y otra al revés), un punto claro y otro obscuro, hasta la

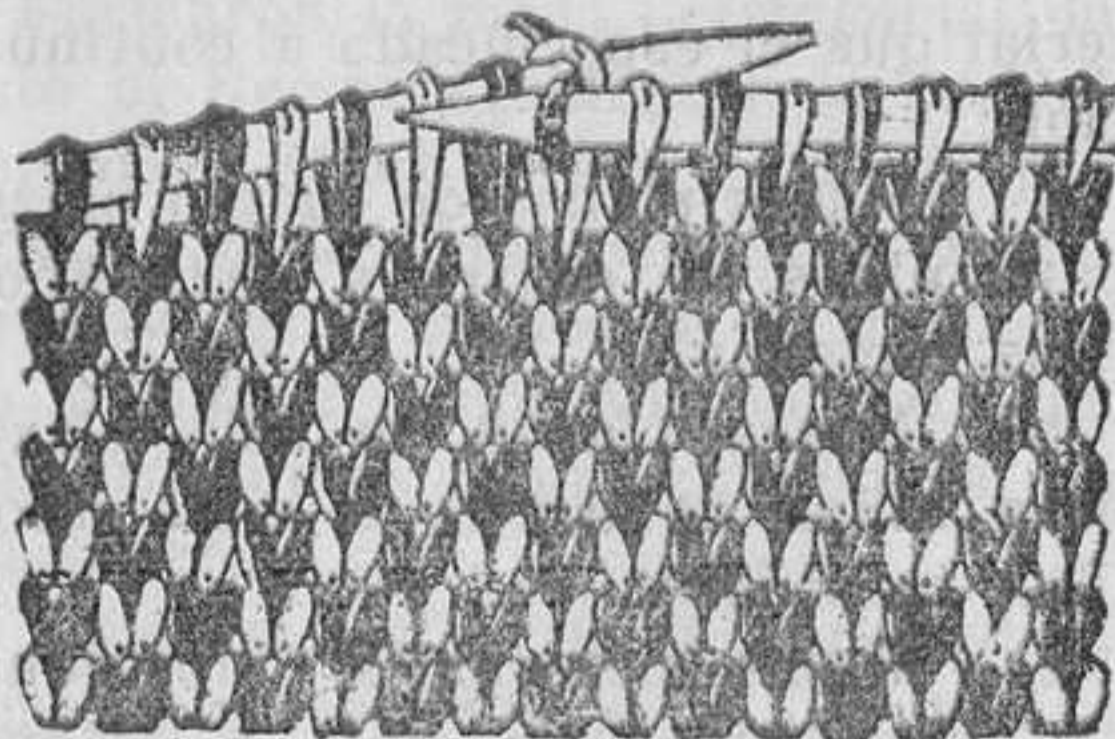


Fig. II

terminación de la aguja; fig. II, haciendo el último punto con las dos lanas y esto en todas las vueltas. En la aguja siguiente han de hacer los puntos oscuros sobre los claros y viceversa, continuando así hasta que la labor mida 27 centímetros desde el borde inferior. Ciérranse cinco puntos de cada lado para formar la bocamanga y se trabaja recto hasta otros 10 centímetros. Los hombros se cierran al bies, siete puntos de cada vez, repitiéndolo tres veces, y todos los que sobren en el centro se cierran de una sola vez para formar el cuello.

Para el delantero se hacen 84 puntos para empezar las doce agujas de punto elástico, a las que seguirán las de punto de calceta con la combinación de



Fig. III

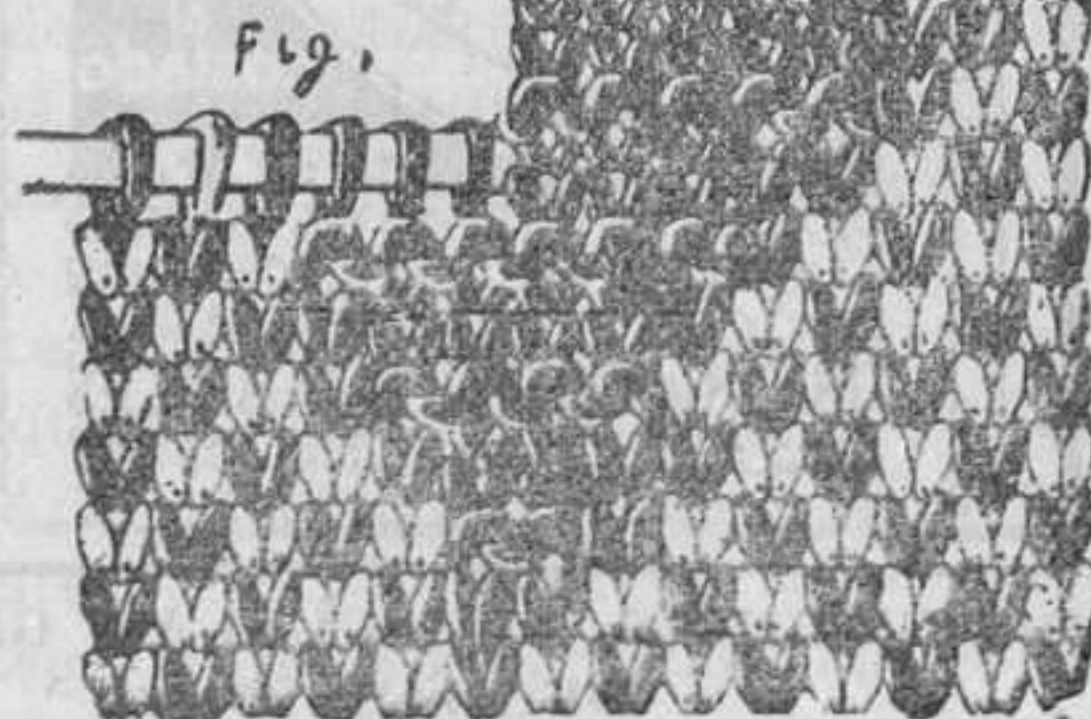


Fig. IV

los colores claro y obscuro, hasta que la pieza mida 26 centímetros de largo. Entonces se empieza el adorno del cuello, haciéndolo en una aguja al revés

los dos puntos del centro al derecho y ambos con lana obscura. Continúese trabajando con las dos lanas hasta la terminación de la aguja.

A la siguiente, sobre los dos puntos oscuros del centro, se harán cuatro igualmente al derecho y con lana obscura y a la otra aguja seis, lo mismo que los anteriores. Desde este momento se dividen los puntos justamente en el centro de los seis puntos oscuros, y dejando el lado izquierdo, fig. III, se trabaja sobre el derecho aumentando dos puntos oscuros a la primera aguja, otros tantos a la segunda y diez a la tercera, así se continuará recto hasta obtener diez centímetros desde el principio de los puntos oscuros, figura IV.

Ciérrense los primeros cuatro puntos por la parte del centro, a fin de ir dando redondez al cuello; después, tres. Cuéntense los puntos y dejando los 21 correspondientes al hombro, los restantes se van cerrando y tan pronto como se tengan trece centímetros, a partir del adorno del cuello, se empieza a cerrar el hombro lo mismo que en la espalda. Por supuesto, se cerrarán los cinco puntos de la bocamanga a la misma altura que en la espalda, o sea, un centímetro después de empezar el adorno del cuello. El otro lado igual.

Para la manga se empiezan por hacer 49 de lana obscura, que sirvan de base a catorce agujas de punto de elástico (fig. I). Después se hacen 21 centímetros del punto de calceta (figura II), aumentando un punto al final de cada seis agujas. Ciérranse cinco puntos a cada principio de aguja hasta que no quede ninguno. La segunda manga, igual. Después se cosen las costuras de hombros, mangas y costados y para reforzar el cuello se hacen, al rededor de él, dos vueltas de puntos enanos de ganchillo con la lana obscura. Con el mismo ganchillo se hará una presillita, que se abrochará a un botón de nácar o fantasía, que se coserá al lado izquierdo de la abertura.

**Algo sobre las prendas de interior.**—La reducción parece ser la divisa de nuestra época en cuanto concierne al atavío de la mujer.

Las faldas se han acortado, suprimiendo en ellas todos los modestos faralares, el descote de los cuerpos toca a su límite extremo, las mangas casi no existen, los sombreros han sido despojados de la balumba de sus adornos. Mas toda esta transformación sufrida por las prendas exteriores, no es nada si se compara con las modificaciones en la ropa blanca. En ella, los cambios constituyen un trastorno completo en el orden habitual del ajuar íntimo.

¿Quién se atreve a nombrar el corsé, ese instrumento de tortura rechazado por la higiene, por la elegancia y por todos los artistas, amantes de las líneas puras? La fatídica silueta del

signación para los servicios de inspección en concepto de indemnización por el mayor trabajo y responsabilidad que se le atribuye.

248. Art. 12. La Dirección general organizará en el Ministerio de Instrucción pública la Inspección Central de Primera enseñanza y Escuelas Normales, adscribiendo a ellas tres Inspectores profesionales y dos Profesores de Escuela Normal, elegidos mediante concurso entre los correspondientes funcionarios con más de diez años de buenos servicios en la Inspección profesional o en las Escuelas Normales. Los aspirantes a estos cargos acompañarán a la instancia los documentos y trabajos que justifiquen sus merecimientos dentro del plazo de convocatoria que oportunamente se señale.

La Dirección general remitirá al Consejo de Instrucción pública los expedientes recibidos para que establezca la relación ordenada de los aspirantes con justificación de motivos en cuanto a los méritos que resulten. En vista de este asesoramiento y de otros que la Dirección general pueda licitar, elevará a resolución del Ministro la propuesta que estime procedente para el nombramiento de los Inspectores superiores de enseñanza, el cual será publicado en la "Gaceta" con la nota de méritos que lo justifique.

Art. 13. Estos Inspectores superiores servirán de órgano de relación entre la Dirección general, la Inspección profesional, Escuelas Normales y Escuelas primarias, con sus instituciones auxiliares y similares, a fin de ir perfeccionando los resultados de la enseñanza.

La alta misión que se les confía habrá de desarrollarse en unidad, con independencia de la procedencia administrativa de los funcionarios, y tenderá a llevar a los diversos organismos de la enseñanza primaria el influjo de la moderna orientación educativa y a promover la eficaz aplicación de las disposiciones que dicte el Ministerio.

Los Inspectores superiores formarán la Inspección Central de Enseñanza primaria, encargada de tramitar con los auxiliares administrativos que se destinen a ella los asuntos que interesen al servicio de la Inspección profesional de las Escuelas Normales.

Art. 14. La Dirección general de Primera enseñanza hará separadamente las oportunas convocatorias para los dos grupos de Inspectores superiores y dictará las instrucciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto."

249. Por una Orden ministerial de 11 de abril de 1932 se crearon las cien plazas a que nos hemos referido anteriormente

sus representantes o defensores podrán rectificar cualquier error de hecho o de concepto que se les haya atribuido. Terminado el acto, el presidente lo declara visto y concluso para sentencia."

Con esto puede decirse que ha terminado por completo el procedimiento. La sentencia se dicta y se comunica a las partes, y, además, se debe publicar en la "Gaceta". Contra estas sentencias no cabe más recurso que el de aclaración, si hay alguna confusión, para la debida inteligencia que resulta de la revisión en casos contadísimos, cuando haya flagrantes errores cometidos.

He aquí un extracto que da idea bastante concreta del procedimiento. Pero no se engañe nadie creyendo que con eso basta para incoar, dirigir y sostener un pleito de esta clase.

Se comprenderá la dificultad, sabiendo que la Ley de 1894 tiene 109 artículos; el Reglamento, 516, y, además, existe una jurisprudencia copiosísima y contradictoria, que solamente los muy versados en ello pueden conocer y aplicar bien.

Son muchas las disposiciones ministeriales anuladas por sentencias de lo contencioso, aunque es necesario decir que no siempre brilla en esos fallos el acierto apetecido.

Por estas razones no damos modelos de documentos, que serían verdaderamente inútiles.

## XXIII

DEL INGRESO DE MAESTROS EN LA INSPECCION  
DE PRIMERA ENSEÑANZA

242. Inspección de Primera enseñanza; desarrollo del Cuerpo de Inspectores; Presupuesto de 1932; antecedentes.
243. El Decreto de 2 de octubre de 1931; la misión de los Inspectores en la República; "Facilidad a los Maestros para ese ascenso profesional".
244. Ingreso por oposición libre entre Maestros con cinco años de servicios; Inspectores-Maestros, con quince años; condiciones para solicitar.
245. Ejercicios de las oposiciones libres; cuestionarios; formación del Tribunal; eliminación.
246. Concurso restringido para proveer las plazas de Inspectores-Maestros; documentos que deberán acompañar; tramitación del concurso.
247. Cómo han de proceder los Inspectores-Maestros; pueden ser incorporados a la Inspección profesional.
248. La Inspección central de Primera enseñanza y de Escuelas Normales; elección de cinco Inspectores superiores; sus atribuciones.
249. Convocatoria de 11 de abril de 1932 para proveer cincuenta plazas de Inspectores y dieciséis de Inspectoras en oposición libre.
250. Cuestionarios de temas para los ejercicios primero y segundo de las anteriores oposiciones.
251. Convocatoria para proveer diez plazas de Inspectores-Maestros en concurso restringido; consideraciones finales.
242. Al tratar en el capítulo XIII de las visitas a las Escuelas hemos indicado ya casi la función principal de los Inspectores de Primera enseñanza con lo que interesa al Maestro, y podríamos quizá ahorrar este nuevo capítulo, pero tiene interés saber cómo se ingresa en la Inspección, porque lógica-

restringido se hallará formada por un Consejero de Instrucción pública, dos Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza, un Profesor o Profesora de Escuela Normal y un Maestro o una Maestra nacional.

Art. 9.º Los aspirantes a estas plazas de Inspectores-Maestros enviarán sus instancias dentro del plazo que se señale, acompañando una Memoria, informes de la Inspección y trabajos que puedan acreditar su labor en forma análoga a la determinada en el artículo 2.º

La Comisión podrá completar esos informes con otros, y después de examinar la documentación presentada, hará la admisión provisional de los aspirantes que juzgue merecedores de ello, en número que no exceda del doble de las plazas anunciadas. A continuación procederá a visitar las Escuelas de los aspirantes admitidos, pudiendo los vocales realizar individualmente esa información personal, terminada la cual la Comisión decidirá acerca de la adjudicación de las plazas objeto del concurso, elevando la correspondiente propuesta razonada a la superioridad.

247. Art. 10. La Dirección general podrá, si lo estima oportuno, destinar estos Inspectores-Maestros al servicio normal de la Inspección a los dos años de buenos servicios, en el caso de que los interesados lo soliciten así. De otro modo continuarán al frente del distrito escolar, cuya dirección se les haya confiado.

En estos distritos escolares, la función inspectora corresponderá al Inspector-Maestro, y estarán formados siempre a base de la Escuela de que sea titular el funcionario. Los Inspectores-Maestros tendrán las atribuciones de los Inspectores profesionales, y mantendrán relaciones directas con el Consejo provincial de Inspección, del que forman parte, y con los demás organismos y autoridades de la enseñanza.

Cuando se trate de una Escuela unitaria o de Escuela graduada con menos de seis clases, la Dirección general procederá a cubrir el servicio con el nombramiento de un Maestro, a propuesta razonada y personal del nuevo Inspector, de modo que pueda asegurarse la continuación de la orientación pedagógica. En el caso de que el Inspector-Maestro venga rigiendo una Escuela con seis o más grados, podrá designar a uno de los Maestros adscritos a ella como Subdirector, comunicándolo así a la superioridad.

Art. 11. Los Inspectores-Maestros continuarán ocupando su lugar en el Escalafón del Magisterio primario y recibirán una gratificación de 3.000 pesetas anuales con cargo a la con-





Como aplicación de este presupuesto y del crédito mencionado de 600.000 pesetas, por Orden ministerial de 11 de abril de 1932 se crearon cincuenta plazas de Inspectores y cincuenta de Inspectoras, dotadas con el sueldo de 4.000 pesetas.

En la misma fecha se anunciaron oposiciones para las cincuenta de Inspectores y para dieciséis de Inspectoras, pues las otras correspondía proveerlas entre Maestras normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

Con esa creación el Cuerpo de Inspectores se compone de 310, más los diez Inspectores-Maestros.

Durante muchos años el nombramiento de los Inspectores se hizo libremente por los Ministros, sin más requisito para ello que tener el título de Maestro y unos pocos servicios que muchas veces fueron ficticios en la enseñanza privada y otras quedaron sustituidos por un examen de aptitud que se llamó un poco irónicamente "de mañana y tarde".

Nombrados libremente, eran destituidos o trasladados de igual manera, careciendo de inamovilidad.

Después ya se exigió la oposición, se les concedió la inamovilidad y se ha llegado a la plantilla y sueldos que dejamos copiadas y a un ingreso regulado por el Decreto de 2 de octubre de 1931, que es el vigente, y que copiamos con preámbulo para que se vea cuál es la tendencia moderna y cuál debe ser el carácter y funciones del Inspector. Dice así el Decreto mencionado:

243. "La República, prosiguiendo el plan que se tiene trazado, continúa creando las Escuelas nacionales que el país demanda y necesita. Pero no basta con crearlas. Hay que asegurar su máxima eficacia. Necesitamos prodigar a las Escuelas los constantes cuidados de una excelente orientación pedagógica. Esta misión tan delicada corresponde plenamente a la Inspección de Primera enseñanza. Ello impone la urgencia de contar con el número de Inspectores que reclaman el sucesivo aumento de Escuelas, los constantes cuidados de selección cuidadosa del personal a quien haya de confiarse esta asistencia pedagógica. De ahí las nuevas normas que ahora se establecen para el ingreso en la Inspección de Primera enseñanza.

Se mantiene, desde luego, la facilidad concedida a los Maestros para aspirar a este ascenso profesional, mediante pruebas que ahora se subordinan a la justificación convincente de una labor escolar merecedora de estimación, a la vez que se ordena una serie de ejercicios centrados en el conocimiento de la teoría y de la práctica educativas. Al lado de esto se establece por vez primera la posibilidad de que los mejores Maes-

tros puedan ser incorporados al servicio de la Inspección, sin apartarlos de sus Escuelas, antes bien, sirviendo éstas de otros tantos Centros de unidades pedagógicas, donde se difundan iniciativas contrastadas, se perfeccione la tarea cotidiana y se ensayen nuevos métodos docentes.

Por último, el Ministro que suscribe ha creído llegado el momento de abordar la organización de la Inspección superior de la enseñanza primaria, que dirija y coordine la labor de la Inspección profesional y de las Escuelas Normales, estableciendo una relación directa y personal, hoy indispensable entre las autoridades de la Administración Central y los servicios provinciales, de suerte que las disposiciones que emanen del Ministerio obtengan en la práctica la debida aplicación e influyan positivamente en el mejoramiento de la enseñanza.

Teniendo en cuenta estas razones, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

244. Artículo 1.º El ingreso en la Inspección de Primera enseñanza se verificará en adelante por uno de estos dos procedimientos:

a) Mediante oposición libre entre Maestros nacionales, menores de cuarenta años de edad, que acrediten cinco años de buenos servicios en propiedad y en Escuela pública y entre graduados de la Facultad de Pedagogía o Maestros Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

b) Mediante concurso restringido entre Maestros nacionales con más de quince años de servicios excelentes en la enseñanza oficial.

Art. 2.º Los Maestros que aspiren a tomar parte en los ejercicios de oposición libre, dentro de las condiciones que se señalan, presentarán con la instancia una Memoria comprensiva de su labor en la enseñanza primaria y uno o varios informes de la Inspección profesional, en los que ésta, bajo su responsabilidad, testimonie acerca de los extremos que comprende dicha Memoria y del concepto que merece el Maestro como profesional. También podrán presentar otros trabajos que deseen los aspirantes sean tenidos en cuenta a los efectos de los ejercicios.

El Tribunal podrá completar estos informes con otros, y si lo estima necesario, delegar en uno o dos de sus vocales la visita a la Escuela del aspirante, a fin de resolver acerca de la admisión de los interesados a la oposición convocada.

245. Art. 3.º Los Maestros que el Tribunal considere merecedores de ser admitidos a ésta, serán convocados con tiempo suficiente para la celebración de los siguientes ejercicios:

gigantesco y nocivo aparato, nos hace sonreír, sobre todo si le comparamos con las fajitas flexibles de cintas que, en la actualidad, usan las damas. Esa verdadera monada hecha de cinta rosada, hace juego con el coquetón ajustado de guipure, destinado a moldear suavemente el busto, procurándole la firmeza de la juventud.

Los tirantes que la sostienen a los hombros son de cinta, del mismo color y clase que la de la faja, pero un poco más estrecha.

Los tirantes que, por delante y los costados sostienen la media, van unidos a la faja y son de cinta de goma, cubiertos por dos de seda.

Pero las muchachas deportivas no quieren soportar ni aún la leve presión de la faja. Para sujetarse las medias usan unas ligas que en nada se parecen a las de los otros tiempos. Las de hoy, son suaves, elegantes y lindas como las de las pulseras.

La ropa blanca, en realidad, se reduce a una sola prenda, la camisa pantalón, confeccionada en género tan fino, que fácilmente puede esconderse en un bolsillo. La parte superior de la doble prenda va adornada con una tira de encaje, semejante al del sujetador y cuya elegancia se vislumbra a través de las telas transparentes.

### MEDICINA CASERA

Evitense los resfriados, extremando las precauciones, que consisten en no estar a merced de las corrientes de viento, ni aspirar polvo, cuidando que los pies no se enfríen, no congestionarse excediéndose en las comidas, procurando que el intestino evacue con regularidad e higienizando la nariz por medio de inhalaciones, que pueden hacerse con la siguiente solución:

Mentol, un gramo; eucaliptol, un gramo; esencia de tomillo, cinco gramos; tintura de tolú, diez gramos; alcohol de 90°, 100 gramos y esencia de lavanda, cinco gramos.

De esta mezcla se verterá una cucharadita de las de café en un recipiente, que contenga el equivalente de una taza de agua. Se pondrá a calentar el agua y se aspirarán los vapores. De verter la cucharadita cuando el agua esté hirviendo, las esencias se evaporarán inmediatamente y la inhalación será mucho menos eficaz.

Contra la fetidez de la nariz causada por la ozena, háganse lavados con:

Mentol, 0,10 gramos y clorato de potasio, 30 gramos.

Disuélvase en un litro de agua hervida, déjese entibiar y háganse los lavados.

### DE PUERICULTURA

Higiene de la boca de los niños.—Una cosa que muy pocas madres hacen y que, sin embargo, es muy necesaria es lavar la boca y los ojos

de sus hijos con agua boricada, una vez al día. La niñera científica, si así podemos llamarla, lava la boca al niño siempre que éste acaba de tomar la leche. La operación se hace con un pedacito de algodón hidrófilo atado a la punta de un mondadientes y empapado de agua boricada. El lavado de los ojos con esa misma solución evita las inflamaciones.

Para aclarar el cabello de los niños. Cuando a los niños rubios comienza a oscurecerse el cabello, es bueno para conservar el color primitivo lavar frecuentemente la cabeza con una infusión de té preparada en la siguiente forma:

En un litro de agua pónganse 100 gramos de té de primera calidad, déjese en maceración diez días, cuélese luego, fíltrese, perfúmesese con 10 gramos de la esencia preferida y embotéllese.

Esta infusión puede usarse como loción para lavados y en cuantos usos se desee; no tiñe, pero conserva admi-

## Manual del Maestro

Para avanzar en la publicación del MANUAL, según tenemos ofrecido, hemos publicado el número anterior con tamaño doble, y así hemos podido repartir, de una vez, 32 páginas del MANUAL sin reducir nada las informaciones ordinarias.

En esas páginas hallarán nuestros lectores lo más conveniente y todo lo necesario para solicitar la creación de Escuelas y la construcción de edificios.

No necesitamos encarecer el gran interés de estos asuntos, en las circunstancias actuales, cuando se prepara la creación de millares de Escuelas y se tramita el empréstito de 400 millones para la construcción de edificios. Los Maestros en los Consejos locales deben ser los principales motores de esa acción redentora, colaborando así a los propósitos laudables de la República. Por eso llamamos la atención sobre esas disposiciones reproducidas con detalle en el MANUAL.

Pronto daremos los capítulos comprendiendo la provisión de las Inspecciones, la de Escuelas con todas las excepciones que hay (Navarra, Valle de Arán, Pósitos marítimos, Institutos, Marruecos y extranjero, etc., etcétera), incluyendo las disposiciones de estos días.

Conserven todos las páginas del MANUAL, pues no podremos repetir el envío.

rablemente a los cabellos su color primitivo

### COCINA PRACTICA

Ensalada a la rusa.—Antes de preparar esta ensalada empezar por cocer las legumbres que en ella entran. Judías verdes y blancas, patatas, pequeños guisantes, zanahorias y las legumbres en hortalizas que el tiempo dé y mejor se avengan a esto. Después de frías se preparan para la ensalada. Las patatas, cortadas a trozos, y las zanahorias, igual. Se echan en la ensaladera, y aparte se hace una salsa vinagreta o mayonesa, y en el momento de servirla se incorporará a ella, resultando una ensalada muy apetitosa.

Potaje muselina.—Preparar alrededor de tres cuartos de litro de salsa mechamel muy ligera, en la cual añadiréis el agua donde haya cocido la coliflor. Pasarlo por el tamiz y lograréis una pasta muy espesa. Agregarle leche hervida y llevarlo al fuego otra vez, hasta que cueza, desliando dos o tres yemas de huevo.

Emparedados de atún.—Con unas vienas se puede hacer unos ricos emparedados de atún. Partirlos por la mitad y rellenarlos de un puré de atún, amalgamado con manteca fresca. Cerrar esos emparedados rodeándolos con un papel vegetal, y llevar al horno durante unos minutos. Ya veréis qué bocado tan exquisito.

### CONOCIMIENTOS UTILES

El hollín de las chimeneas.—El hollín de las chimeneas, envuelto en papel de seda, preserva de la polilla mucho mejor que la naftalina, sin producir olor.

Si una persona se atraganta.—Si una persona se atraganta a consecuencia de beber mal, basta mirar hacia arriba unos segundos, echando atrás la cabeza, para que la molestia desaparezca.

Para conservar el vinagre.—El vinagre fermenta y se corrompe al cabo de algún tiempo de conservarlo. Esto se evita calentándolo y dejándolo hervir unos minutos. El vinagre preparado de este modo se conserva mucho tiempo claro y puro.

Conservación de los bizcochos.—Estos se conservan mucho tiempo blandos y sin secarse guardándoles en un puchero nuevo de barro y bien tapado.

Manchas de huevo en los platos.—Cuando se haya comido huevos en un plato, ya sean pasados por agua o fritos, deben lavarse con agua fría. El agua caliente los hace coagularse y adherirse a las orillas del envase. Poniéndolos después en agua caliente, no hay molestia ninguna.

Restauración del crespón.—Colocando el crespón sin estirarlo sobre vapor de agua hirviendo, a los pocos minutos quedará como nuevo.

## SECCION LEGISLATIVA

**De la edad y de la asistencia escolar.**—A ruegos de varios suscriptores, y por considerarlo de oportunidad y de actualidad inmediata, publicamos a continuación algunos datos acerca del tema que encabeza estas líneas, que, aun cuando sean conocidos de la mayoría de nuestros lectores, esperamos que por lo menos sirva de recordatorio aprovechable en estos momentos a todos los Maestros.

La ley de Instrucción Pública declaró la enseñanza obligatoria en su artículo séptimo, que dice: "Los padres y tutores o encargados enviarán a las Escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta los nueve, a no ser que les proporcionen suficientemente esta instrucción en sus casas o en establecimientos particulares."

Así quedó establecida la edad escolar para las enseñanzas elementales en tres años, desde los seis a los nueve, que se consideró como obligatoria, sin que esto impidiera una menor edad de admisión para los párvulos, ni mayor, de permanencia, para los superiores.

Más tarde el Real decreto de 4 de julio de 1884 vino a completar lo anterior, fijando la edad para los párvulos de los tres a los siete años.

El Real decreto de 26 de octubre de 1901 corrigió lo dispuesto en la ley citada, haciendo extensiva la obligatoriedad desde los seis a los doce años. Esta doctrina fué corroborada por la ley de 23 de junio de 1909, comprendiendo la obligatoriedad de la asistencia para niños y niñas.

Posteriormente, el Real decreto de 18 de julio de 1913 dice: "Art. 1.º En las Escuelas de párvulos no podrán admitirse más niños que los comprendidos entre los TRES y los SEIS años, salvo en los casos de retraso mental, etc., que aconsejen su continuación en la enseñanza de párvulos. Es de advertir que estas excepciones deberán estar autorizadas por la Inspección de Primera Enseñanza y el Inspector médico de la localidad."

Por último, en el Estatuto del Magisterio, vigente en la actualidad, en su art. 5.º se dice: "La edad escolar comenzará a los tres años en las Escuelas de párvulos y a los seis en todas las demás. Podrá rebajarse una y otra en casos justificados y de

acuerdo con la Inspección. El período escolar se amplía a la edad de CATORCE años y durante el mismo la asistencia es gratuita y obligatoria."

Tenemos, pues, para los párvulos la edad de tres a seis años y para las Escuelas primarias de los seis a los catorce (con obligatoriedad), entendiéndose esta edad hasta que el niño llegue a los siete y catorce años, respectivamente.

La Real orden de 6 de octubre de 1921 autoriza a los Maestros para que continúen admitiendo a aquellos alumnos o alumnas que, cumplidos los doce años, aspiren a ingresar en las Escuelas Normales, hasta los quince años; pero creemos que este precepto está tácitamente derogado al variar las normas de ingreso en la carrera del Magisterio primario.

He aquí, pues, resumido todo lo dispuesto en esta materia: edad de párvulos, de los tres a los seis años; edad primaria, de los seis a los catorce, obligatoriamente. Cuando el niño sale de la Escuela primaria, y aun antes, ya tiene abiertas las puertas de las clases adultas, que se re-

bajó a los doce años por Real decreto de 7 de febrero de 1913.

Encaminadas al cumplimiento de los anteriores preceptos, se dictaron diferentes disposiciones. Se mandó a las Juntas locales (hoy Consejos locales) que formaran todos los años en el mes de diciembre un empadronamiento o censo escolar de todos los niños y niñas residentes en el término municipal; mandando que de este censo se enviaran dos ejemplares a la Junta provincial (hoy Consejo provincial). El Código penal del año 70 en los números 5.º y 6.º de su artículo 603 estableció multas para imponer a los padres que descuidaran la enseñanza de sus hijos, etc., etc.

Alrededor de la obligatoriedad de asistencia del niño a la Escuela de los seis a los doce años, se ha dado multitud de reglas, conducentes a asegurar dicha asistencia; pero por desgracia, habían caído en desuso la mayoría de estos preceptos. Suponemos que los Consejos provinciales, a quienes se les ha rodeado de máxima autonomía y revestido de prestigio, resucitarán estos viejos resortes o dictarán otros nuevos, para garantizar la asistencia escolar en los medios rurales, donde por desgracia y por múltiples causas se halla bastante descuidada.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA "GACETA"

**Día 24 septiembre.**—Orden disponiendo se considere rectificada en el sentido que se indica la creación definitiva de las Escuelas nacionales que se mencionan.

Otra nombrando a don Eduardo Fontseré y Riba catedrático de Astronomía esférica y Geodesia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Otra aprobando la propuesta de catedráticos interinos y encargados de curso, que se mencionan, para los Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se indican.

**Día 25 septiembre.**—Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas.

**Día 26 septiembre.**—Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.

**16 septiembre.—O. Creación definitiva de Escuelas. Rectificación.**

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere rectificada en el sentido que se indica, la creación definitiva de las siguientes Escuelas nacionales:

Número 17 de la relación que se acompaña a la orden de fecha 4 de marzo último ("Gaceta" del 8): La Escuela nacional de asistencia mixta concedida definitivamente a Lagos, anejo del Ayuntamiento de Vélez Benaudalla (Granada), se entenderá como a proveer en Maestro, en vez de Maestra, como figura en dicha relación.

Número 86 de la relación a que se refiere la orden de 30 de julio último ("Gaceta" del 6 de agosto): La Escuela nacional concedida a Pardeconde, Ayuntamiento de Esgos (Orense), se considerará como de asistencia mixta a cargo de Maestra, en vez de unitaria de niñas como se consigna en la misma; y

Número 12 de la relación que se una a la orden de 31 de mayo último ("Gaceta" del 9 de junio): La Escuela nacional graduada de niños número 1 de

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

Loja (Granada), se entenderá ampliada en una Sección de párvulos, siendo seis el número de las Secciones de que constará, en vez de cinco como en dicha relación figura, creándose al efecto una plaza con destino a la misma, debiéndose proceder por quien corresponda, en los términos reglamentarios, al nombramiento del Maestro de Sección que habrá de regentar la plaza que por esta rectificación se crea definitivamente.—("Gaceta" 24 septiembre.)

## 22 septiembre.—OO. Títulos extraviados.

Se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza de doña Rosalía Prado Moreno y de don Manuel de la Mata Aller.—("Gaceta" 23 septiembre.)

## TRIBUNAL SUPREMO

Pleitos presentados ante la sala de lo Contencioso-administrativo:

Núm. 12.149.—Doña Elena Amat contra la resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de febrero de 1932 sobre denegación de haberes.

Núm. 12.154.—Don Julián Apiair contra la resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de abril de 1932 sobre nulidad de concurso.

Núm. 12.163.—Don Regino Bosotio Ojeda contra la resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de abril de 1932 sobre nulidad de concurso de proyectos para la construcción de edificio para Instituto (Zaragoza).

Núm. 12.166.—Don Antonio Diaz de la Vega contra resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de abril de 1932, sobre provisión Cátedra Inglés Escuela Comercio Bilbao.

Núm. 12.167.—Doña Felipa Brieva Latorre contra la resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 3 de mayo de 1932, sobre Escalafón.

Núm. 12.168.—Don Federico Fernández López contra la resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de mayo de 1932, sobre desempeño Cátedra vacante de Geografía en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Núm. 12.217.—El Ayuntamiento de Madrid contra la resolución expedida por el Ministerio de Instrucción pública sobre indemnización de casa habitación para Maestros.

("Gaceta" 15 septiembre.)

## LOS ESTUDIOS DEL MAGISTERIO EN LAS ESCUELAS NORMALES

Plan de estudios, programa de ingreso, modelos de instancias, aclaraciones a reforma.

Folleto, 1 peseta y 0,10 de envío  
Pedidos, a esta Administración

**De Madrid.**—Escuelas Normales del Magisterio primario de Madrid.—En la Escuela Normal de la calle del Barco se han presentado 46 aspirantes al examen-oposición para el ingreso en el plan de Formación profesional; de ellos, 30 son Maestras y el resto, o sea 16, Maestros.

Ha terminado el primer ejercicio y se está celebrando el segundo, correspondiente a la Sección de Ciencias. Se espera que en los primeros días de la semana quedarán terminados los ejercicios.

Se nos asegura que uno de estos días dará comienzo el traslado de la Escuela a su nuevo domicilio, en el antiguo Colegio de Sordomudos y Ciegos, en el paseo de la Castellana. Esto hace que se pretenda acelerar los exámenes de alumnos, tanto del plan de Formación profesional como del antiguo plan de 1914.

En la Normal de la calle de San Bernardo, núm. 80, ha comenzado ya el segundo ejercicio del plan Profesional, estando celebrándose la parte oral del mismo.

**De Alava.**—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Carmen Gil, para Ocáriz; doña María Jesús Ortiz, para Oyón; doña Josefa Castrillón, para Oyón; doña Margarita de Bringas, para Echávarri-Urtubiña; don Alvaro R. de Oña, para Salinillas de Buradón; don Simón Fernández, para Aborñicano; don Víctor Azcona, para Oquina; don Benedicto L. de Larrinzar, para Miñano, y don Prudencio L. de Upiña, para Berasteguieta.

A este propósito se nos advierte, para que lo hagamos público, que no pueden admitirse nuevas peticiones de interinidades hasta que hayan sido colocados todos los aspirantes que figuran en las listas confeccionadas al principio de año y se anuncie el oportuno concurso.

—Ha terminado hoy el ingreso-oposición en la Escuela Normal. Para las 40 plazas vacantes de alumnos se han presentado 38 aspirantes, de ellos, 15 hombres y 23 mujeres. La mayor parte poseen el título de Maestro. El Tribunal ha estado constituido por los Profesores de la Normal señoritas Gómez e Iraizoz y señor Abalos, el Inspector señor Azpeurrutia y el Maestro señor Díaz. Aún no se ha hecho pública la lista de admitidos.

—A ruegos de la Inspección y para cumplir órdenes superiores, la Prensa diaria provincial ha publicado y comentado el deseo del Ministerio de que

cuantos Ayuntamientos lo deseen pidan pronto la creación de las Escuelas que precisen. Nosotros, desde aquí, pedimos a los compañeros que estimulen en ese sentido a sus respectivos Ayuntamientos, si bien cree la Inspección que se darán pocos casos de necesidad que se le hayan escapado de las listas que tiene formuladas.

—Nuestro querido compañero el Maestro de Vitoria don Nicolás Longarón, ha aprobado la primera parte de las oposiciones a inspectores. Esperamos verle triunfar definitivamente.

—La visita a Vitoria de Su Excelencia el Presidente de la República ha tenido este rasgo simpático y conmovedor: el de ser todos los escolares de la capital, con sus Maestros y autoridades al frente, los primeros que le han dado la bienvenida. A este efecto, le esperaron en el cerro de Estibaliz en número de 2.000, y en su honor cantaron, bailaron e hicieron gimnasia. El señor Alcalá Zamora mostró ostensiblemente su contento. Los niños fueron obsequiados, terminado el acto, con abundante comida, y los Maestros se reunieron en banquete, presididos por el diputado señor Dorao, alma de la fiesta; presidente del Consejo provincial e inspectores señores Azpeurrutia y Rodríguez.

—La Normal está en plena actuación de exámenes, siendo numerosos los aspirantes presentados a examen de las diversas asignaturas del plan de 1914. Parece que ya se va mirando mejor nuestra carrera.

—Ha causado excelentísima opinión entre los profesionales de la Primera enseñanza la orden ministerial reciente sobre el Bachillerato, por su acertadísima orientación y por el reconocimiento explícito de la renovación que día tras día se ha ido operando en la enseñanza primaria y que hace que el Magisterio pueda ser puesto como modelo.

**De Ciudad Real:** Los aspirantes al concurso en tramitación han sido 65 Maestros del primer escalafón y 57 Maestros, y uno y tres, respectivamente, del segundo. La Sección ha trabajado enormemente en la revisión de los expedientes y en la notificación a los que habían cometido errores para que los subsanaran, y a pesar de ello han sido excluidos 48 Maestros y 17 Maestras.

Las fichas, ya remitidas a la superioridad han sido 5.217, es decir, a 42 como término medio por aspirante. La

## PRESUPUESTOS

Destine una partida del suyo para mapas, cuadernos y CROMOGRAFO. T. Láinez.

Sección ha procedido con gran diligencia y celo, porque aunque el número de aspirantes es menor que en otras provincias, debe tenerse en cuenta que la Sección sólo cuenta con el Jefe y un auxiliar.

**De Granada.**—Se convoca a los cursillistas de la provincia de Málaga y a los del primer grupo de la de Granada, en el Paraninfo de la Universidad, para el día 10 de octubre a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, con objeto de dar comienzo al tercero y último ejercicio de los cursillos. Las materias serán las mismas que las dadas a los cursillistas de Almería, Jaén y Melilla, y el plan del desarrollo de las materias se fijará en el tablón de anuncios de esta Universidad con la debida antelación.—El presidente, **Pedro Tomás H. Redondo**; el secretario, **A. Saldaña**.

**De Logroño.**—Por el Consejo de Primera Enseñanza han sido nombrados Maestros interinos: don Gabriel Villareal Preciado, de Trevijano; don Guillermo Sabando Chasco, de Ajamil, don Raimundo Beorlegui Valencia, de Castroviejo, y don Vicente Martín García, de Hornillos.

**De Málaga.**—A disposición de sus respectivos interesados, que deberán ir provistos de su correspondiente cédula personal, se encuentran en esta Sección los siguientes títulos:

De Licenciado en Farmacia, a favor de doña María del Carmen Galvache Ruiz; de Bachiller, a favor de don Anselmo Ruiz Andreu; de Aparejador, a favor de don Manuel Marmolejo Castilla; de Maestra de Primera enseñanza, a favor de doña María Domínguez Prieto; de Licenciado en Derecho, a favor de don Antonio Baquerizo García; de Maestro de Primera enseñanza, a favor de don Juan García Valdecasas, y de Maestra de Primera enseñanza, a favor de doña Rafaela López Lobato.

**Para los opositores.**—Dados por las Comisiones correspondientes los certificados de capacitación a los Maestros de las listas supletorias de 1928 que sirven en esta provincia, procede que los interesados los remitan a la Sección acompañados de la correspondiente copia compulsada por el Consejo local, a fin de que la Sección pueda expedirles los oportunos títulos, de los cuales también deducirán copia por duplicado. La certificación deberá reintegrarse con póliza de tres pesetas y la diligencia de la Sección con póliza de 1,50.

Urge este servicio, porque de él depende el alta escalafonal.

—El Ayuntamiento de la capital ha acordado un plan de organización escolar a base de crear cien Escuelas nuevas o las plazas de Sección correspondientes, que se solicitarán del ministerio de Instrucción pública.

**De Navarra.**—Ha presentado la renuncia del cargo de Habilitado del Magisterio del partido de Estella, don Manuel Onieva, que con tanto celo lo ha desempeñado durante muchos años.

—La Asociación del Magisterio primario de Navarra, teniendo conocimiento de haber quedado vacante la Habilitación del distrito de Estella, por renuncia de don Manuel Onieva, ruega a todos los compañeros de dicho partido se abstengan de compromisos de ninguna especie, hasta que conozcan las normas que señalará la Directiva, mirando por el mayor beneficio de la clase y de nuestra Caja de Socorros.

**De Palencia.**—El alcalde de la ciudad de Palencia ha publicado el segundo edicto para favorecer la asistencia escolar.

**Primera.** A partir del primero de septiembre próximo queda abierta en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento la matrícula para la asistencia a las Escuelas públicas de la capital, para lo que bastará que los padres de los niños manifiesten verbalmente los datos precisos para extender las correspondientes papeletas.

**Segunda.** Están obligados a recibir la primera enseñanza elemental los niños de ambos sexos comprendidos entre los seis y los doce años de edad.

**Tercera.** Los padres de familia, tutores o encargados de los menores que omitieran o descuidaran el deber que tienen de procurar a éstos la instrucción elemental, serán compelidos a efectuarlo y corregidos además con la multa de cinco a cincuenta pesetas. La resistencia sistemática al cumplimiento de la reseñada obligación dará lugar además a pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia, a los efectos del artículo 603 del Código Penal.

**Cuarta.** Los niños que, obligados por su edad a la asistencia escolar, sean encontrados en la vía pública durante las horas en que reglamentariamente estén abiertas las Escuelas, serán, si no justifican debidamente la causa de su inasistencia a éstas, recogidos y entregados por los agentes de la Guardia Municipal a sus respectivas familias para imponer la correspondiente sanción.

**Quinta.** El incumplimiento o descuido que de tan sagradas obligaciones cometieren los padres, tutores o encargados de los menores, cuya instrucción intenta estimular esta Alcaldía será siempre estimado como antecedente desfavorable para los primeros en los certificados de conducta o informes que por razón del cargo se soliciten y ha de expedir el que suscribe.

**De Toledo.**—Se hallan a disposición de los interesados en la Escuela Normal del Magisterio los títulos profesionales a nombre de los

**MAESTROS:** Don Matias Vicente

Páez Ruiz, don Ildefonso Collado Gómez, don Angel Martín de los Reyes, don Miguel Laca Martínez, don Rafael Díaz Regañón, don Arsenio Manuel González don Tomás Martín Aguilera, don José Domínguez Marcelo, don Nicolás Núñez Bernardo, don Félix Lapeña, don Juan Mariscal Espiga, don Luciano Ataulfo García Asenjo, don Fabriciano Moreno Rico, don Alfredo Martínez Laco.

**MAESTRAS:** Señoritas Ana Golf Velasco, Eugenia Medel Ambite, Carmen Tomé Tomé, Elvira López Benito, Teresa Villanueva Díaz, María Estella García Fernández, María Paz Castillo Soria, Rosario Lladós Salazar, María del Carmen Luna Vázquez, María de la Piedad Ramos Merchán.

Francisca Fernández Sánchez Agudo, María Luisa Soto Ardura, Pilar Gómez Gómez, Pilar Martín Gómez, Consuelo Moreno Martínez, Amparo Edelmira Talavera Juan, Felisa Penit Vaquero, Aurelia Sánchez Alonso y Gracia del Espíritu Santo López Gáviz y Fernández Carrión.

—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos de internos:

Don Pedro Rivera Recio, para Gerindote, Escuela número 2. Don Antonio Lorente Morales, para Quero, Escuela número 1. Don Angel Ciudad-Real Parrillas, para Sartajada. Don Luis Desdentado Parrillas, para la número 2 de Castillo de Bayuela. Don Benjamín Rodríguez y Rodríguez, para la número 4 de Quintanar de la Orden. Señorita Cirila Salomé Ventero Plaza, para la de párvulos de los Navalmorales. Señorita Juana Gallego Peñalve, para la número 2 de Castillo de Bayuela. Señorita Julia Neira Martín, para Villaminaya. Señorita Milagros Plaza Jiménez, para la número 1 de San Martín de Fusa. Señorita Julia Pastrana, para Paredes de Escalona. Señorita B. Vicenta Rubio Villanueva, para Villamiel de Toledo. Señorita Carmen Gómez Arnáez, para El Viso de San Juan. Señorita María Rita Juana Sánchez Alonso, para Mora, sección de Graduada.

**De Valladolid.**—Se han hecho los siguientes nombramientos de interinos:

Don Alejandro Izquierdo, María Presentación Lajo y Manuela Gómez, para Valladolid; Clodoaldo Urdiales, para Mayorga; Teresa López, para Fuensaldaña; Dámasa Aparicio, para Río seco; Rafaela Santos, para Ventosa de la Cuesta; Sixto Marcos, para Piñel de Abajo, y María del Carmen Fernández para Melgar de Arriba.

—Se ha designado para formar parte del Tribunal de ingreso en la Escuela Normal del Magisterio a don Juan Esteban, Maestro de esta capital.

Quedó enterado el Consejo provincial del incendio ocurrido en las Escuelas de San Martín de Valvení y de las

medidas adoptadas por el Consejo local para el rápido funcionamiento de las mismas.

Se ha elevado a la superioridad expediente de jubilación por imposibilidad física de doña María J. Sanabria Jiménez, Maestra de Bocos.

—El inspector-jefe señor Cayón y Cos ha dirigido a los Consejos locales y Maestros nacionales una circular para que antes del 15 de octubre formulen los pedidos de material que consideren necesarios para sus Escuelas. Pueden solicitarse mesas de diversos tipos, máquinas de coser, de escribir, material de enseñanza de párvulos, pianos y pizarras naturales.

## CRONICA GENERAL

### DIA 24 DE SEPTIEMBRE

**Madrid.**—Bajo la presidencia de Su Excelencia se celebró en Palacio Consejo de ministros, en el que se acordó indultar de la pena de muerte a un legionario de Africa. Varios funcionarios de la carrera diplomática fueron jubilados o separados del servicio, según la reciente ley que vela por la pureza del régimen. Quedaron aprobados los decretos de constitución del Instituto de Reforma Agraria y se entrega al Montepío de la Marina mercante la tercera parte del fondo de derechos de practicaes en los puertos.

—El ministro de la Gobernación manifestó que si hubiera más deportaciones se aprovecharían los barcos de línea.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Interior 4 por 100, 64 a 63,50; exterior 4 por 100, 80 a 79,50; 5 por 100 amortizable 1900 con impuesto, 89,50; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 94 a 94,25. Moneda: francos franceses, 48,05; francos suizos, 236,50; libras, 42,35; dólares, 12,25, y marcos oro, 2,92.

**Provincias:** En un reciente artículo que publica "La Veu" dice Cambó: "Ha desaparecido el gran obstáculo para la marcha normal de la política española, y es preciso confesar noblemente que este resultado se debe a la República".

—El "España núm. 5" navega sin novedad. De 138 deportados sufren mareo 125. Como jefe de la expedición ha sido nombrado por los detenidos don Juan Jácome Ramírez de Cartagena.

—Con la solemnidad de ritual se hizo en Híjar entrega de una bandera a la Guardia Civil. Pronunció en Gijón un discurso el ministro de Justicia y entre otras cosas dijo: "La República no significa

un revoco de fachada, sino el convertir un país decrepito y agotado en un país nuevo y joven con ansias de vivir en plena libertad".

—Actualmente se lleva a cabo el descombro de las minas de la iglesia de San Julián, de Sevilla, quemada hace meses. Entre las minas apareció carbonizado el Cristo de la Buena Muerte. La policía de Barcelona está limpiando de maleantes el barrio chino. Con motivo del viaje del señor Azaña se estreman las precauciones de vigilancia.

—Se ha declarado ilegal la huelga minera de Utrillas y ha cesado en Córdoba la del ramo de la construcción. Se celebró en Ferrol un homenaje a Concepción Arenal y Pablo Iglesias. Doña Victoria Kent y el señor Ovejero pronunciaron discursos.

**Extranjero:** Se celebró en Marsella el Primer Congreso de Higiene mediterránea. El ministro francés de Educación de Monzie definió el significado de "mare nostrum" en el sentido de unión de países mediterráneos para laborar pro cultura. Representó a España el señor Sadi de Buen, que estrechó los lazos de la amistad francoespañola.

—Se anuncia para el próximo miércoles la dimisión de los ministros liberales "samuelistas" del gobierno británico por rechazar la política proteccionista del Gabinete, patentizada en la reciente Conferencia de Ottawa. Noticias del Brasil anuncian que los rebeldes de Río Grande do Sul han tenido numerosas bajas. En aguas brasileñas han aparecido 11 buques extranjeros.

—El 6 de noviembre se celebrarán las elecciones legislativas para el Reichstag, y en Prusia, las comunales y provinciales. El "leader" del partido socialista sueco señor Hanann se ha encargado en su país de formar gobierno. A partir del primero de noviembre los funcionarios checoslovacos verán reducidos sus sueldos en un 15 por 100.

—El "leader" nacionalista indio Gandhi, ayunador voluntario, está muy debilitado: sufre vahidos y no puede abrir los ojos. Los paraguayos se han hecho de nuevo dueños del fuerte Falcón, atacaron las trincheras bolivianas y causaron 72 bajas al enemigo. Suiza procederá enérgicamente contra los comunistas.

—Ha terminado la huelga en el Lancashire. De común acuerdo, serán reducidos los salarios. Se comenta muy favorablemente la actitud de la República española en el seno de la Sociedad de Naciones. El embajador en París, señor Madariaga, hizo aprobar una propuesta referente a Bolivia y Paraguay.

### DIA 25 DE SEPTIEMBRE

**Madrid:** Don Cirilo Tornos, director de lo Contencioso de la Compañía del

Norte, ha sido separado de su cargo por el ministro de Obras públicas. El Sindicato Obrero de Artes Blancas ha presentado a la clase patronal unas nuevas bases de trabajo.

—Se ha clausurado el Congreso de la Federación de Trabajadores de la Tierra. Pronunciaron discursos don Lucio Martínez Gil y don Manuel Cordero. En la sesión municipal el alcalde anunció que sometería a consideración previa un avance de la distribución de la subvención por capitalidad y detallaría en qué obras podría invertirse. Los libreros de viejo volvieron a solicitar se construya el mercado de libros en el paseo del Prado. Se trató incidentalmente de construir un colector en el Manzanares al mismo tiempo que el derribo de Caballerizas.

—El ministro de Agricultura, don Marcelino Domingo, considera inoportuno que cese ahora la colaboración socialista y se propone actuar intensamente en Cataluña.

—El ministro de Estado ha justificado la necesidad de la reorganización que ha comenzado a realizar en los servicios diplomáticos. Cuarenta y seis embajadores, ministros y secretarios han sido baja forzosa en el servicio. Ha sido nombrado don Vicente Alvarez Buylla director de asuntos generales del ministerio de Estado.

**Provincias—Zaragoza:** Se celebró la vista del recurso de apelación presentado por don Manuel Lorenzo Pardo, ex director de la Confederación del Ebro (hoy Mancomunidad). Defendió al procesado el señor Valenzuela de la Rosa, en nombre del señor Bergamín, que no pudo hacerlo. Dicho señor fué declarado exento de responsabilidad.

—Descargó sobre Vigo una tromba de agua. A la hora de la pleamar se desbordó el río Albedosa. En Redondela el agua inundó parte de la población. Van a comenzar en Badajoz las obras del pantano de Cijara, la obra más importante de Extremadura, que aliviará la crisis de trabajo. Se ha constituido en Guadalajara la Asociación de Funcionarios provinciales. Estuvo en Luarca el señor Lerroux. Anunció que visitaría Oviedo, donde diría "cuatro cosas que tenía que soltar".

—Se han concedido tres millones a Vitoria para pago de anticipo que hizo la Diputación de Alava para el ferrocarril Vitoria-Estella. Continúa en San Sebastián el proceso por la evasión de capitales. Entre otros ha sido procesado el señor Heredia Loring.

**Málaga.**—Este Ayuntamiento pide al Gobierno la creación de 100 escuelas. Para atender en parte a esta atención se han consignado 200.000 pesetas.

—Mil seiscientos obreros que trabajaban en el pantano del Viar, al carecer de albergue a causa de las últimas llu-

## CROMOGRAFO

Aparato multicopista. Modelos desde 6 hasta 60 pesetas. Pida uno gratis a T. Láinez.—Cintruénigo (Navarra)

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

vias, se encuentran en gran número patológicos. Se ha ordenado el envío al pantano de tiendas militares de campaña.

**Tarragona.**—Los aparceros se han negado a entregar el 50 por 100 de las cosechas a los patronos.

**Barcelona.**—Se prepara un grandioso recibimiento al jefe del Gobierno y parlamentarios que salieron para hacer entrega del Estatuto. En Sigüenza un accidente retrasó el viaje. El programa está ultimado en sus menores detalles. La Prensa catalana de izquierda elogia a los señores Azaña y Bello.

**Extranjero:** La cuestión de la limitación de armamentos ocupa el primer plano en la política internacional desde que ha reanudado sus sesiones la Conferencia del Desarme. Todos los ojos se vuelven hacia Alemania, cuyo objetivo (utópico por ahora) es la paridad de armamentos con Francia. A propósito de esto dice Mr. Winston Churchill: "Alemania es la mayor potencia de Europa convertida en una autocracia más aguda que la de Guillermo II." Desconfía de la eficacia de los desarmes en gran escala ante el peligro ruso.

—Francia va a tratar de la limitación del tamaño de los camiones automóviles. Bolivia ha movilizado todas sus reservas pero el Comité de potencias neutrales exige el cese de las hostilidades. Hoy se celebrará en Basilea la prueba aeronáutica Gordon-Bennett, a la que

concorre España con el globo llamado "Catorce de Abril".

**Argentina.**—La Cámara aprobó la ley del Divorcio.

## LIBROS Y REVISTAS

**Metodología de la Geografía**, por Pedro Chico. Director de la Escuela Normal de Soria. 80 páginas con grabados, 4 pesetas. Publicaciones de la Revista de Pedagogía 1932.

Este libro acredita una vez más la competencia extraordinaria del autor en las descripciones geográficas.

La labor principal del Maestro fuera de la Escuela es la preparación de las lecciones y de los trabajos de los niños. Lección bien preparada por el Maestro es lección que puede darse por aprendida por los niños. Pues eso es este libro, labor preparada.

El capítulo segundo: Programa de los trabajos a realizar en el taller de Geografía, es un arsenal de ideas a realizar, que, al mismo tiempo, han de sugerir al Maestro muchísimas más. Y está tan de acuerdo con las modernas ideas pedagógicas, que se puede disponer para desarrollar todo este programa por cualquiera de los sistemas actuales, sobre todo para el plan Dalton o de laboratorio.

El libro se refiere a la Geografía de España, principalmente, pues, desde

luego, debe servir de base para el estudio geográfico de las demás naciones y después de los continentes.

Se divide el trabajo escolar con arreglo a las grandes regiones. Prepara y desarrolla con todo detenimiento el estudio de dos regiones, una central y otra septentrional.

Se señalan admirablemente las direcciones prácticas que han de tener las lecciones, sus observaciones e inducciones, el modo de graduar la enseñanza, los trabajos de taller, y los juegos instructivos que se propondrán a los niños para fijar su atención y facilitar a la memoria la retención de nombres.

Es el mejor libro que, para la enseñanza de la Geografía, se ha escrito en España.

## METODO PEDAGOGICO DE DIBUJO

por Victor Masriera

Método de aplicación sencillísima, eficaz y económica. Dividido en seis grados (seis carpetas con colecciones de ejercicios), a dos pesetas cada grado.

De venta en las librerías pedagógicas y pedidos a Juan Ortiz, Editor. Marqués de Torrelaguna, 20. Ciudad Lineal, Madrid, y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso XI, 4.

Oficinas: Quevedo, 7.

FRANQUEO CONCERTADO